



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 12 de agosto de 2026

Señor
JESUS LUIS TALAGA SILVA
Resguardo Rionegro
Iquira Huila

Asunto: notificación inicio actuación administrativa y traslado de pruebas para alegaciones.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención al procedimiento administrativo de armamento, el cual se adelantará en virtud de la incautación de un (01) arma de fuego traumática tipo **PISTOLA**, marca **EKOL**, calibre **9mm P.A.**, identificada con serie No. **EF-200829498**, con un (01) proveedor y tres (03) cartuchos calibre **9mm P.A.**, el 06/08/2026 mediante labores de registro y control realizadas por funcionarios de la estación de Policía Altamira sobre la ruta 45 kilómetro 45+500; por consiguiente, me permito hacerle traslado del comunicado oficial No. **GS-2026-101062-DEUIL**, mediante el cual se dejó a disposición del Comando Departamento de Policía Huila, la citada arma.

Por consiguiente, es importante indicar, que cuenta con cinco (05) días para pronunciarse de las pruebas, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2 y parágrafo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011. Lo anterior, con el fin, pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción que le asiste dentro del citado proceso administrativo de armamento y **presentar el permiso para porte o tenencia del arma de fuego traumática tipo pistola que le fue incautada**, como se encuentra normado en el decreto 1417 de 2021 **"ARTÍCULO 2.2.4.3.7. Permiso para la tenencia y/o porte de armas traumáticas de uso civil de defensa personal. Los particulares, previo permiso de autoridad competente, podrán tener y/o portar las armas traumáticas de uso civil que están establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, y conforme a las cantidades autorizadas en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 2535 de 1993."**

Finalmente, si es su deseo, podrá acercarse ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Comando Departamento de Policía Huila, ubicado en el kilómetro dos (02) edificio administrativo D27 Parque Industrial Palermo, en el horario comprendido de 08:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas, o en su defecto, el pronunciamiento lo podrá realizar al correo electrónico deuil.asjur@policia.gov.co, dentro del tiempo establecido anteriormente, so pena de continuar con el referido procedimiento administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Franklin Ardawin Tellez Rodriguez
Grado: Subintendente
Cargo: Sustanciador (A)
Cédula: 1024466258
Dependencia: Asuntos Jurídicos Deuil
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: franklin.tellez@correo.policia.gov.co
12/08/2026 9:18:24 a. m.

Anexo: si

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo
deuil.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA
ESTACION DE POLICIA ALTAMIRA

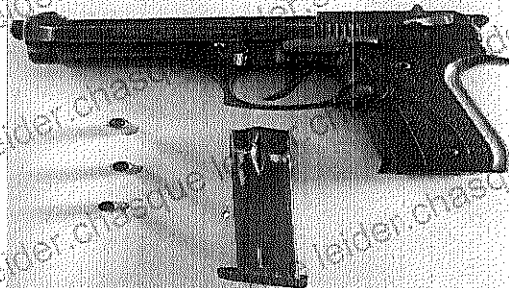
DISPO-ESTPO - 20.1

Altamira, 12 de agosto de 2026

Señor (a) coronel
MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ALVAREZ
Comandante Departamento de Policía
Kilómetro 2 Edificio D-27, Parque Industrial.
Palermo

Asunto: Dejando a Disposición 01 Arma Tipo Traumática Decreto 2535 del 17/12/1993

El día 06/08/2026, siendo aproximadamente las 12:20 horas, nos encontrábamos realizando patrullaje sobre la ruta 45, kilometro 45+500, vía principal del municipio de Altamira - Huila; Y mediante el plan de registro a personas - vehículos y solicitud antecedentes, Se realiza la incautación de un (01) arma traumática tipo pistola de uso civil de defensa personal marca EKOL FIRAT MAGNUM, calibre 9 mm de serie número EF-200829498, color gris, empuñadura plásticas de color negro, con (03) cartuchos de número de lote OZK sin percutar y 01 proveedor para la misma por infracción al decreto Ley 2535 del 17/12/1993 artículo 85 Causales de incautación. Literal c. Portar transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorios, sin el permiso o licencia correspondiente. Al señor Jesus Luis Talaga Silva identificado con número de cedula 1.004.491.799 expedida en Iquira Huila, edad 28 años, ocupación oficios varios, estado civil unión libre, residente en el municipio de Iquira-Huila Vereda Rio negro, teléfono 3138533080, correo electronico juansanto3068892@gmail.com, sin más datos; El cual se movilizaba a 01 motocileta por la vía pública, al ser requerido y practicando el registro a persona por parte de los uniformados de la Policía Nacional, se le halla en su poder llevando consigo el arma traumática en mención por consiguiente se procede a la realización de la incautación de la misma.



GS-2026-101062-DEUIL

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor Fabian Reyes Perez
Grado: Subintendente
Cargo: Integrante Patrulla De Vigilancia
Cédula: 1083887011
Dependencia: Estacion De Policia Altamira
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: nestor.reyes4542@correo.policia.gov.co
12/08/2026 8:44:43 a. m.

Anexo: si

CL 6 2-24
Teléfono: 3133365020
deuil.ealtamira@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019		
Versión: 2	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	

NOMBRE DE LA UNIDAD: Dev-1 NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Altamira
 CIUDAD: Altamira DEPARTAMENTO: Huila FECHA: 06-08-2026
 DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: _____ HORA: 12:20

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Revol MARCA: EKOL
 NÚMERO DEL ARMA: EF-200329498 CALIBRE: 9mm
 CARTUCHOS: 03 VAINILLAS: NO PROVEEDORES: 01
 ACCESORIOS: NO
 ESTADO DEL ARMA: Regular CARACTERÍSTICAS: Arma de menor potencia

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°. N/A VIGENTE HASTA: N/A
 PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°. N/A VIGENTE HASTA: N/A

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Jesus Luis Talara Silva IDENTIFICADO CON CÉDULA N°. 1004491799
 EXPEDIDA EN: Quila Huila DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Rio Negro
 BARRIO: - CIUDAD O MUNICIPIO: Quila H. TELÉFONO FIJO: _____
 TELÉFONO CELULAR: 3139533080 CORREO ELECTRÓNICO: juanvito3068992@gmail.com

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Ar 85 liter C

OBSERVACIONES: Arma encontrada o de calidad reducida con 03 cartuchos

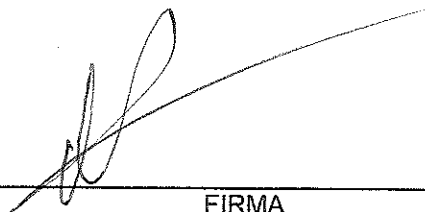
Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

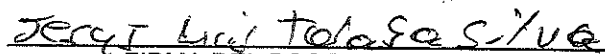
PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA




FIRMA


FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: Sr. Néstor J. Ruiz
 Nro. Cedula: 1092897011
 Nro. Placa: 180686

Nombres y Apellidos: Jorge Luis Topaño
 Nro. Cedula: 7066427788
 Fecha y Lugar de Expedición: 2016 19 de Julio

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.

Antecedentes a Personas

06/08/2026 12:57

PERSONA VEHÍCULOS IMEI GSMI

Nuevo

Resultado Consulta

Identificación: 1004491799
Ciudadano: JESUS LUIS TALAGA SILVA
Lugar Expedición: HUILA IQUIRA
Fecha Expedición: 06/05/2016
Estado Documento: Vigente
Judiciales: NO
Interpol: NO
Es PONAL: NO
Observaciones: Sin Datos



Inicio



Antecedentes



Servicios



Alertas

